



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2025-MDS

Sayán, 05 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorándum N° 456-2025-MDS/A, del Alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, el Informe N° 520-2025-MDS/OGPPI, y el Informe N° 136-2024-GM/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 4° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece respecto al control del gasto público, "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria, establece que, "los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones.

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318- 2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//
RESOL. ALC. N° 103-2025 /MDS

que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos;

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516,000,000.00 (Quinientos Dieciséis y 00/100 Soles) a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, según al numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, establece que, los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo I Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, visto el Anexo I "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del bono adicional por cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI)" del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, el total de recursos asignados a la Municipalidad Distrital de Sayán por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo I del PI 2024 es por el importe de S/ 13, 775.00 (Trece Mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Soles), asimismo, el total de recursos asignado por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo II del PI 2024 es por el importe de S/ 181, 591.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Noventa y uno con 00/100 Soles), siendo el total de ambos tramos del PI 2024 el importe de S/ 249, 279.00 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 0520-2025-MDS/OGPPI, de fecha 05 de mayo del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que es necesario aprobar los recursos autorizados vía transferencia de partidas por la suma de S/ 249, 279.00 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en marco al artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2025-EF donde se autoriza Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, asimismo solicita que se formalice mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 136-2025-GM/MDS, de fecha 05 de mayo del 2025, el Gerente Municipal deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo conforme a lo concluido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 03//
RESOL. ALC. N° 103-2025 /MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la Modificación Presupuestal e incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán, por Transferencias de Partidas Tipo 01, autorizado mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", por el importe de S/ 249, 279.00 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados

TOTAL INGRESOS Y RUBRO 5.18

S/ 249 279.00

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elabore las correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y distribución a las áreas competentes, y a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán. (www.munisayan.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN

Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRICTAL DE SAYÁN